

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura,

0 6 SEP 2024

Resolución Directoral Regional N°

010374

Visto, la HRC N°30088-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°30088-2024, doña Adriana Córdova Neira identificada con DNI N°02881165, profesora nombrada, primera escala magisterial de nivel primaria en la I.E. Nuestra Señora De Las Mercedes Gran Mariscala Del Perú, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su padre don Humberto Córdova Gastelu fallecido el 04 de junio de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante acta de defunción N°5001467118, acta de nacimiento y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del **Informe Escalafonario N° 02334-2024** de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, doña **Adriana Córdova Neira** es docente nombrada, primera escala magisterial de nivel primaria en la **I.E. Nuestra Señora De Las Mercedes Gran Mariscala Del Perú**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 309-2013-EF**, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por **concepto de Subsidio por Luto y Sepelio** a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con Informe № 989 — 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REGYESC. es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. Nº 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. Nº 001-15-MINEDU, D.S. Nº 015-02-ED, y la R.E.R. Nº 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único otorgado al personal docente nombrado a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y por Ley expresa a favor de doña Adriana Córdova Neira identificada con DNI N°02881165, profesora nombrada, primera escala magisterial de nivel primaria en la I.E. Nuestra Señora De Las Mercedes Gran Mariscala Del Perú, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el fallecimiento de su padre don Humberto Córdova Gastelu acaecido el 04 de junio de 2024;



1204. Nº 1606







GOBIERNO REGIONAL PIURA 2 7 4



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley, a doña Adriana Córdova Neira, en su domicilio ASENT. H. ALM. MIGUEL GRAU MZ. I LT. 8, CASTILLA - PIURA;

AFECTESE: EBR NIVEL PRIMARIA

NATURALEZA UE. FUNC. DIV.FUN. GR.FUN. PROG **ACTIVIDAD PRODUCTO Ò**RIGEN **20**00385 1.00 2.2.2.1.3.1 047 0104 0090 5005628 300 22

Registrese y Comuniquese,

WILMER CHARLY GONZALES RO Director Regional de Educación

PIURA

WCHGR/DREP IIRP/OADM GCHCH/REGYESC AESU/TADM II NACA-

